

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 057 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
FEDATARIO TITULAR
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
01 MAR 2018
César Augusto Otero

Chulucanas, 01 MAR 2018

VISTOS: El Informe N° 034-2018/GRP-402400, de fecha 26 de febrero de 2018, el Informe N° 142-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420, de fecha 22 de febrero de 2018, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 032-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 08 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 032-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 08 de febrero de 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 23 de enero de 2018, **EL ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, la cual será contabilizada a partir de día 13 de enero de 2018 hasta el día 11 de Abril de 2018, suscrita con fecha 23 de enero de 2018 entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Contratista CONSORCIO SUCCHI, la misma que forma parte de la presente resolución, existiendo la posibilidad de prorrogar el plazo cuando la causal que origina la suspensión persista, o suspenderla en el acto cuando la causal haya cesado; estando la causal referida con el periodo climatológico de lluvias en la sierra, reconociéndose sólo los gastos establecidos en el Acta de Suspensión de Ejecución de Obra antes indicada;

Que, mediante el Informe N° 142-2018/GRP-GSRMH-G de fecha 23 de febrero de 2018, el Sub Director de la División de Obras, Ing. Lewis Oscar Vélchez, informa que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 032-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 08 de febrero de 2018, la Gerencia ha resuelto en amparo del artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobar **EL ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, la cual será contabilizada a partir de día 13 de enero de 2018 hasta el día 11 de Abril de 2018, suscrita con fecha 23 de enero de 2018 entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Contratista CONSORCIO SUCCHI, asimismo informa que, teniendo en consideración que el Contrato N° 018-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, suscrito entre la Entidad y el Ing. Civil Walter Palacios Saavedra para el Servicio de consultoría de la supervisión de la obra citada en el rubro asunto, es accesorio y/o vinculante al contrato principal de la ejecución de obra, y teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo precedente sobre la suspensión del plazo de ejecución de la obra desde el día 13 de enero de 2018; por lo que solicita se emita la Resolución que resuelva aprobar la suspensión para la supervisión de la obra antes indicada, a partir del 13 de enero de 2018 sin el reconocimiento de mayores gastos generales por el lapso de tiempo que el servicio de supervisión este suspendido;

Que, mediante el Informe N° 034-2018/GRP-402400 de fecha 26 de febrero de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velázquez Castañeda, comunica que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 032-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 08 de febrero de 2018, la Gerencia ha resuelto en amparo del artículo 153° del Reglamento de



01 MAR 2018

Dic. Mg. Mariela Del R. Camacho Otero

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 057 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

01 MAR 2018

la Ley de Contrataciones del Estado, aprobar **EL ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, la cual será contabilizada a partir de día 13 de enero de 2018 hasta el día 11 de Abril de 2018, suscrita con fecha 23 de enero de 2018 entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Contratista **CONSORCIO SUCCHI**, asimismo que, teniendo en consideración que el Contrato N° 018-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, suscrito entre la Entidad y el Ing. Civil Walter Palacios Saavedra para el Servicio de consultoría de la supervisión de la obra citada en el rubro asunto, es accesorio y/o vinculante al contrato principal de la ejecución de obra, y teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo precedente sobre la suspensión del plazo de ejecución de la obra desde el día 13 de enero de 2018; por lo que solicita se emita la Resolución que resuelva aprobar la suspensión para la supervisión de la obra antes indicada, a partir del 13 de enero de 2018 sin el reconocimiento de mayores gastos generales por el lapso de tiempo que el servicio de supervisión este suspendido;

Que, siendo así, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el mismo, que respecto a la Suspensión del plazo de ejecución establece: "153.2) (...) En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo, corresponde emitir el acto administrativo que suspenda el plazo del servicio de consultoría de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a partir del 13 de enero de 2018 hasta que se reinicien los trabajos, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada de Desconcentración de Facultades, modificada mediante la RER N° 893-016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA,

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 057 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
FEDATARIO TITULAR
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
01 MAR 2018
Cia. Mg. Marcela Del R. Camacho Otero

Chulucanas,

01 MAR 2018

DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir de día 13 de enero de 2018 hasta que se reinicien los trabajos, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución y en atención a lo dispuesto en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución al Ing. Supervisor de Obra Ing. Walter E. Palacios Saavedra, en su domicilio ubicado en Urbanización Piura Mz. C Lote 13 IV Etapa Piura, al Ejecutor de la Obra CONSORCIO SUCCHI, en su domicilio ubicado en Mza C Lote 24 AA HH Consuelo de Velasco Distrito 26 de Octubre Piura, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, DEACE y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba. conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL

